

patrimonio histórico y del medio ambiente. Intervención policial en casos de violencia familiar.

8.-Delitos contra la Autoridad y sus agentes: Atentados, Resistencia y desobediencia. Desacato.

9.-Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

10.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Cohecho. Malversación de caudales públicos.

11.- Las faltas.

12.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de "habeas corpus".

13.-La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

14.-De la entrada y registro en lugar cerrado. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente.

15.-El atestado policial. Concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter de denuncia, ratificación, declaraciones testificales.

16-Normativa de Seguridad Vial: Estudio general del R.D. Legislativo 339/1990, 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

17.- Normativa de Seguridad Vial: Estudio general del R.D. 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y del R.D. n.º 2.822 de 23 diciembre 1998 del Reglamento General de Vehículos. Estudio general de los preceptos vigentes del Código de la Circulación. Reglamento General de Circulación: Ámbito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la circulación (Título I, capítulos I a III).

18.- Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación: competencias estatales y competencias municipales.

19.- Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Alcohóímetros: descripción general y forma de actuar. Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas. Pruebas de detección alcohólica mediante el aire espirado. Práctica de las pruebas. Diligencias del agente de la Autoridad. Inmovilización del vehículo. Obligaciones del personal sanitario.

20.-Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas en la legislación de tráfico.

21.-El procedimiento sancionador. Problemática en torno a las denuncias por infracciones a la normativa de seguridad vial.

22.-Vehículos abandonados. Normativa de aplicación.

23.- La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Estructura, contenido y análisis de los principios básicos de actuación. Análisis de los principios estatutarios comunes. Análisis de las funciones de la Policía Local. La colaboración y la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la Ley Orgánica 2/86.

24.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

25.-La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de

Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias administrativas. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad ciudadana. Régimen sancionador.

26.-La Ley de Coordinación de Policía Locales de la Región de Murcia. Precedentes. Contenido. Desarrollo reglamentario.

27.-Establecimientos y espectáculos públicos. Legislación actual. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Ubicación, salidas y puertas de acceso, puertas de emergencia, vestíbulos, escaleras, ascensores, pasillos, aseos, alumbrado. Elementos personales que intervienen en los espectáculos o actividades recreativas. Libro de reclamaciones. Infracciones y sanciones en el Reglamento de Espectáculos. Prohibiciones. Suspensiones. Derecho de admisión.

28.-El régimen de entrada y permanencia de extranjeros en España. Actuación de la Policía Local como colaboradora de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Normativa de Aplicación.

29.- Derecho de reunión. Legislación vigente. Reuniones en lugares cerrados. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público.

30.- Venta ambulante. Real Decreto 1.010/1985, de 5 de junio. Modalidades de venta ambulante. Requisitos.

31.- Normativa de Protección Civil. Competencias municipales. El papel de los policías locales en esta materia.

32.- Objetos perdidos. Su problemática y legislación aplicable.

33.- Problemática en torno a la actuación policial en casos de mendicidad y con perturbados mentales. Legislación aplicable.

34.- El grupo de trabajo. Dinámica de grupos. Técnicas de dirección de equipos humanos.

35.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local.

36.- Ordenanza Municipal de Medio Ambiente: Ruidos y Vibraciones.

37.- Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos.

38.- Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares.

39.- Ordenanza Municipal de Mercados.

40.- Ordenanza relativa a la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

41.- Ordenanza sobre Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública.

Águilas, 23 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

1560 Tribunal calificador para una plaza, por promoción interna, de Auxiliar en Gestión y Administración Pública.

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso convocado por el Ayuntamiento de Águilas, para cubrir, por promoción interna, una plaza de Auxiliar en Gestión y

Administración Pública, vacante en la plantilla de funcionarios, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998, queda como sigue:

Presidente: Don Juan Ramírez Soto, titular, y don Juan Pérez García, suplente.

Vocales:

Don Pedro Martínez Navarro, titular, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y suplente, don Julio González Banegas.

Doña María José López Hernández, titular, y don Antonio Pérez Román, suplente.

Don Antonio Pérez Román, titular, y doña María José López Hernández, suplente, como funcionarios de carrera designados por el Alcalde.

Don Manuel Acuña Mula, Interventor y titular, y don Natalio Bilardi López, suplente.

Don Juan Pérez García, titular, y don Diego Martínez Parra, suplente, en representación del Grupo Municipal Popular.

Doña Encarnación Gutiérrez Carrasco, titular, y don Enrique Delgado Belmonete, suplente, en representación del Grupo Mixto.

Don Rafael Gómez Fernández, titular, y don Gabriel Buitrago Rodríguez, suplente, en representación del Grupo Municipal Socialista.

Don Pedro Martínez Sadornil, titular, y don Alfonso García Zapata, suplente, en representación del Grupo Municipal MIRA.

Don José Pérez Almagro, titular, y don Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente, en representación de Grupo Municipal de Izquierda Unida/Los Verdes.

Secretario: Don José Luis Pascual Martínez, titular, y don José Cañas García, suplente.

Se informa asimismo que el día 27 de marzo del 2000, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se iniciará el citado concurso.

Finalmente se hace constar que la lista definitiva de admitidos y excluidos queda integrada por:

ADMITIDOS:

1.- Pérez Piñero, Lorenzo.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Águilas, 7 de febrero del 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

1558 Bases del concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna (o por concurso mediante “movilidad”, si procede), de 4 plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, e incluidas en la oferta de empleo público de 1998, aprobada mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero del 2000.

Bases del concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna (o por concurso mediante “movilidad”, si procede), de 4 plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, e incluidas en la oferta de empleo público de 1998, aprobada mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero del 2000.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, para promoción interna, de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de abril de 1999 dotada con emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Las plazas que resulten vacantes en el proceso selectivo, serán ofrecidas por movilidad antes de proceder a la convocatoria libre (artículo 28.3 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia); por lo que los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región interesados, deberán presentar sus instancias y méritos dentro del mismo plazo que se abra en esta misma convocatoria, para dar cumplimiento a la legislación autonómica, en su caso (VER ANEXO II).

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

1.º -Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

2.º -Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.º -Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y de vehículos prioritarios, en el momento de presentación de instancias.

4.º -No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

5.º -Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. A tal efecto, los aspirantes podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de la selección final.

B) INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.